



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA  
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593  
Correo electrónico [jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Ubaté, enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)**

**PROCESO : INTERDICCIÓN**  
**RADICADO : 25-843-31-84-001-2015-00268-00**  
**DEMANDANTE : URIEL MURCIA ALONSO**  
**DEMANDADO : ANA LUCIA MURCIA ALONSO**

Teniendo en cuenta que el señor URIEL MURCIA ALONSO en calidad de guardador de la señora ANA LUCIA MURCIA ALONSO presentó dentro del término concedido en audiencia de rendición de cuentas el día 1 de diciembre de 2022 las facturas y recibos de pago y contrato realizado para el encerramiento del inmueble ubicado en el municipio de Lenguazaque – Manzana 3 lote 23 barrio Casa Loma, por valor de \$3.543.000, suma que supera el valor asignado para el trabajo antes mencionado, teniendo que en la audiencia el guardados indicó que para dicho trabajo tenía la suma de \$3.482.240. en consecuencia, se aprobará las cuentas presentadas en la audiencia, indicando que en el Banco Agrario de Colombia la cuenta de ahorros No. 4-3141300709-8 a 3 de octubre de 2022 tiene un saldo por valor de \$12.143.466.00 tal como se observa en la parte final de extracto bancario obrante a folio 1 del documento digital No. 50 y requerirá al guardador para que dentro del término de 15 días realice el cambio de titular de la cuenta para que figure a nombre de la señora ANA LUCÍA MURCIA ALONSO.

Finalmente y comoquiera que mediante proveído de fecha 18 de febrero de 2022 se dispuso citar a los señores URIEL y ANA LUCIA MURCIA ALONSO para indiquen si requieren o no de la adjudicación judicial de apoyo, se dispondrá que por secretaría se comunique la decisión a los interesados.

Conforme a lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** APROBAR las cuentas presentadas por el señor URIEL MURCIA ALONSO.

**SEGUNDO:** APROBAR que el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-70860 hace parte de los bienes de la señora ANA LUCIA MURCIA ALONSO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA  
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593  
Correo electrónico [jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**TERCERO:** APROBAR que en la cuenta de ahorros No. 4-3141300709-8 del Banco Agrario de Colombia a 31 de octubre de 2021 existe un saldo por valor de \$12.143.466.00.

**CUARTO:** REQUERIR al señor URIEL MURCIA ALONSO para que dentro del término de 15 realice ante el Banco Agrario de Colombia sucursal Lenguazaque, el cambio del titular de la cuenta de ahorros No. 4-3141300709-8 para que **figure como TITULAR la señora ANA LUCIA MURCIA ALONSO**, trámite que debe acreditar aportando la debida certificación por parte de la entidad bancaria.

**QUINTO:** por secretaría cítese a los señores URIEL Y ANA LUCIA MURCIA ALONSO en los términos indicados en proveído de fecha 18 de febrero de 2022, esto es, manifestar si requieren o no la adjudicación judicial de apoyo de conformidad con lo indicado en la ley 1996 de 2019.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN**  
Juez